

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



Recinto Legislativo, a 7 de marzo de 2019.

MDSPOPA/CSP/1852/2019.

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 329, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito informar que, en fecha citada al rubro este Honorable Congreso de la Ciudad de México, declaró aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se anexa copia simple del Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a la Minuta que remite la Cámara de Diputados Federal que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

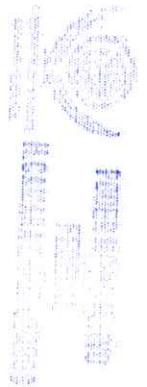
Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

2019 MAR 7 PM 12:55



006907



**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

07 MAR. 2019

RECIBIDO
Angélica García Pompa

2987

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e iniciativas ciudadanas y de Administración y Procuración de Justicia con propuesta de aprobación de la minuta que remite la Cámara de Diputados Federal que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



I LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas ciudadanas y de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Base II, párrafos primero y quinto, y 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a), d) r); 67, 72 fracción I y X, y 80; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículo 2, fracción VI y 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México la presente propuesta de aprobación de la minuta que remite la Cámara de Diputados Federal que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 135, que la presente constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las adiciones o reformas, y que estas sean aprobadas por la mayoría de los estados y de la Ciudad de México.
- II. La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 29 apartado "A" punto 1 que el poder legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, y en el apartado "D" de la competencia del Congreso de la Ciudad de México en su inciso d) Aprobar o rechazar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remitidas por el Congreso de la Unión;



En atención al mandamiento constitucional y al cambio que se vive en el país, en razón de las condiciones actuales se señala el siguiente:

PREÁMBULO

1.- En fecha 4 de marzo del presente año, se recibió en la Junta de Coordinación Política del H. Congreso de la Ciudad de México, por parte de la Cámara de Diputados Federal, la minuta que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue turnado a estas Comisiones para efectos del dictamen correspondiente.

2.- La mencionada minuta menciona en sus puntos medulares: El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos por medios violentos como armas y explosivos, delitos cometidos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la fuerza aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

3. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Administración y Procuración de Justicia, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de marzo de 2019, en la sala 2 del Edificio ubicado en la calle de Gante número 15 Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, aprobaron por unanimidad la minuta que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:



LEGISLATURA

CONSIDERACIONES

I. **PRIMERA.** La Constitución Política de la Ciudad de México, otorga la competencia al H. Congreso de la Ciudad de México para aprobar o rechazar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remitidas por el Congreso de la Unión;

SEGUNDA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Base II, párrafos primero y quinto, y 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a), d) y r); 67, 72 fracción I y X, y 80; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículo 2, fracción VI y 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estas Comisiones Unidas son competentes para emitir el presente Dictamen.

TERCERA. - La reforma al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere fundamentalmente a la inclusión de la prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos que agravan seriamente a la sociedad y que fueron estudiados, discutidos y aprobados profundamente en el Congreso de la Unión.

CUARTA.- Es innegable que la sociedad se encuentra cansada de ver a los presuntos delincuentes en estado de libertad, a pesar de que se cuente con los indicios suficientes para retener a los presuntos responsables en prisión preventiva, con el peligro de que puedan volver a delinquir mientras están en el proceso penal.

QUINTA.- Los delitos que se adicionan con prisión preventiva oficiosa, son el reclamo de toda la sociedad, que se encuentra en estado de indefensión ante el aumento de la delincuencia, sin que exista un freno para detener a los presuntos responsables ante los delitos que se mencionan que además de agravar a la sociedad, ponen en estado de alerta al Estado que debe demostrar la fuerza de la ley para proteger a los ciudadanos en forma individual y colectivamente.

SEXTA.- Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas ciudadanas y de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e iniciativas ciudadanas y de Administración y Procuración de Justicia con propuesta de aprobación de la minuta que remite la Cámara de Diputados Federal que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



ACUERDO

PRIMERO.

El Congreso de la Ciudad de México, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 29 apartado "A" punto 1 que el poder legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, y en el apartado "D" de la competencia del Congreso de la Ciudad de México en su inciso d) Aprobar o rechazar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remitidas por el Congreso de la Unión; es competente para pronunciarse en el presente Dictamen.

SEGUNDO. El Congreso . El Congreso de la Ciudad de México, aprueba la minuta remitida por la Cámara de diputados Federal, en la que se reforma al artículo 19 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos,;

Se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares, no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos por medios violentos como armas y explosivos, delitos cometidos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la fuerza aérea, así como los delitos graves

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e iniciativas ciudadanas y de Administración y Procuración de Justicia con propuesta de aprobación de la minuta que remite la Cámara de Diputados Federal que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



I LEGISLATURA

que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

Remítase a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos legales.

Publíquese en la gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones de Donceles, el día 6 de marzo de 2019.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA Y DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
PRESIDENTE

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
VICEPRESIDENTE

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. CHRISTIAN DAMIAN VON
ROEHRICH DE LA ISLA
INTEGRANTE

DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO LERDO DE
TEJADA SERVITJE
INTEGRANTE

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN
INTEGRANTE

DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA
INTEGRANTE

DIP. NAZARIO NORBERTO
SÁNCHEZ

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO
INTEGRANTE



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA Y DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



DIP. NAZARIO NORBERTO
SÁNCHEZ
PRESIDENTE



DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL
CAMPO
VICEPRESIDENTE



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
SECRETARIO



DIP. JORGE TRIANA TENA
INTEGRANTE

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI
INTEGRANTE



DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
INTEGRANTE



DIP. GUILLERMO LERDO DE
TEJADA SERVITJE
INTEGRANTE

DIP. LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INTEGRANTE



DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
INTEGRANTE



DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA Y DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

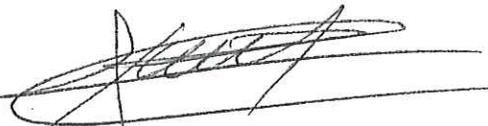
I LEGISLATURA

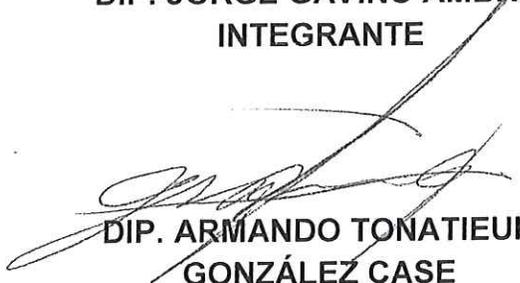
INTEGRANTE


DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA
VENTURA
INTEGRANTE


DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ
INTEGRANTE


DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
INTEGRANTE


DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ
REYES
INTEGRANTE


DIP. ARMANDO TONATIEUH
GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE



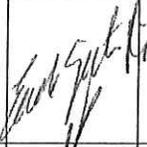
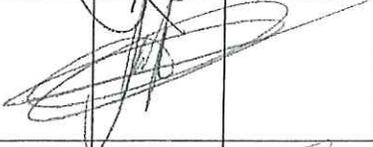
I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Comisión de Administración y Procuración de Justicia Sesión Permanente de Comisiones Unidas

Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y Comisión de
Administración y Procuración de Justicia

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

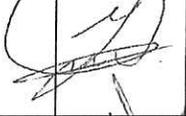
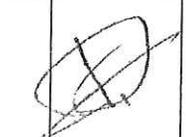
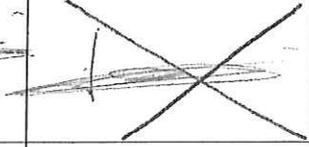
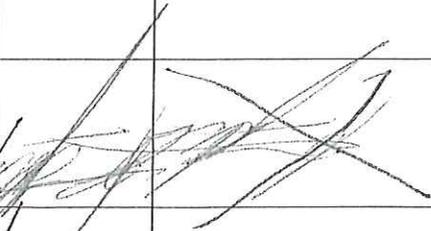
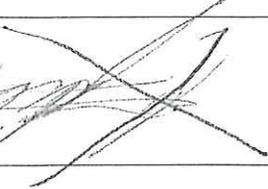
NOMBRE COMPLETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Eduardo Santillán Pérez Presidente			
Dip. Carlos Hernández Mirón Vicepresidente			
Dip. Diego Orlando Garrido López Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Lizette Clavel Sánchez Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Guillermo Lerdo de Tejada Servitje			



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Comisión de Administración y Procuración de Justicia Sesión Permanente de Comisiones Unidas

Integrante			
Dip. Eleazar Rubio Aldarán Integrante			
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante			
Dip. Ricardo Ruiz Suárez Integrante			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante			
Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante			



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Comisión de Administración y Procuración de Justicia Sesión Permanente de Comisiones Unidas

Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y Comisión de
Administración y Procuración de Justicia

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NOMBRE COMPLETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ PRESIDENTE			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO VICEPRESIDENTE			
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. JORGE TRIANA TENA INTEGRANTE			
DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE			